

LA JUNTA DE REPRESENTANTES O CONSEJO DE LOS DEPARTAMENTOS (1841-1843)

POT LUCINA MORENO VALLE

El 8 de octubre de 1841, con el triunfo de las *Bases de Tacubaya*, se creó la junta de Representantes o Consejo de los Departamentos que funcionó hasta el 31 de diciembre de 1843. A la fecha ha sido poco estudiada su integración y funcionamiento posterior, ya que la información que proporcionan todos los escritores que tratan los acontecimientos políticos desarrollados en ese lapso es bastante escueta en lo que se refiere a este cuerpo. El presente estudio aprovecha una lista de los integrantes de la Junta que se formó como parte del Apéndice al *Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México* que próximamente se publicará. Al reconstruir la nómina de los representantes nombrados por Santa Anna y los que fueron designados con posterioridad por las Juntas Departamentales se encontró el problema de las diferentes denominaciones de ese cuerpo y los materiales que resultaron de esa investigación dieron pie a estos comentarios que tratarán de ofrecer una visión más amplia del papel que desempeñó y de la actuación de sus integrantes.

La creación de la Junta se encuentra esbozada en las proclamas y actas de los jefes de la revolución que estalló en Guadalajara el 8 de agosto de 1841; en esa fecha, el general Mariano Paredes y Arrillaga, con motivo del descontento de los comerciantes por la ley que estipulaba el 15% de gravamen sobre la introducción de efectos extranjeros, se pronunció contra el gobierno de Anastasio Bustamante y contra las leyes de 1836; sugería el cambio del Ejecutivo, que recaería en "un ciudadano que mereciese la confianza del supremo poder conservador facultado extraordinariamente..."¹ y si bien tuvo acogida

¹ Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días, escrita en vista de todo lo que de irrecusable han dado á*

esta proposición, "... los más cautos, los que conociendo bien al caudillo sabían cuáles eran sus opiniones, no vieron sino una dictadura militar más terrible que las leyes constitucionales..."² Al pronunciamiento de Paredes siguió el del general Gabriel Valencia en la Ciudadela de México el 31 de agosto, que días más tarde (4 de septiembre) lanzaba una proclama desconociendo al Ejecutivo y proponiendo la reunión de "una junta del pueblo como en los antiguos comicios de Roma, para designar al ciudadano que haya de ejercer el Ejecutivo interinamente..."³ El 9 de septiembre el general Antonio López de Santa Anna, desde Perote, se manifestaba contra el gobierno y proponía la creación de uno "más fuerte y vigoroso" para salvar a la República.⁴

El descontento de los revolucionarios y sus metas de desconocer al gobierno e iniciar la "regeneración" de la República se plasmaron en las *Bases de Tacubaya* firmadas el 28 de septiembre por Santa Anna, Paredes y Valencia y por los jefes militares que les apoyaban.⁵ Las *Bases* fueron ratificadas por los representantes del gobierno de Bustamante, que convencidos de la imposibilidad de sostener la administración firmaron los convenios de la Estanzuela el 6 de octubre, dando con ello fin a la fugaz revolución armada iniciada dos meses antes. La parte expositiva de las *Bases* declaraba que, agotados todos los recursos legales para mejorar el orden público, se habían visto precisados a tomar las armas puesto que

... la mayoría inmensa de los departamentos y casi todo el ejército, han manifestado enérgica y definitivamente, que no quieren ni consienten la continuación de las cosas y de los hombres que desde el año de 1836 han regido nuestros destinos...,⁶

luz los mas caracterizados historiadores, y en virtud de documentos auténticos, no publicados todavía, tomados del Archivo Nacional de México, de las bibliotecas públicas, y de los preciosos manuscritos que, hasta hace poco, existían en las de los conventos de aquel país. Barcelona, J. F. Parres y Comp., Editores, 1880, t. XII, p. 222.

² Enrique Olavarria y Ferrari, *México Independiente, 1821-1855*, en Vicente Riva Palacio et al., *México a través de los Siglos*, México. Publicaciones Herrerías, c. 1945, t. IV, p. 470.

³ *Ibidem*, p. 474

⁴ *Ibidem*, p. 473

⁵ *Apuntamientos para la Historia de lo Ocurredo en el Ejército de operaciones desde la llegada del Escmo. Sr. General en Jefe benemérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna al pueblo de Ayotla, hasta su cuartel general en Tacubaya*. México, Impreso por I. Cumplido, 1841, pp. 11-18.

⁶ *Ibidem*, p. 11

y para suplir provisoriamente la falta de autoridades supremas "... cuya augusta misión ha cesado por haberles retirado el pueblo sus poderes ...", ⁷ proponían el nombramiento provisional del Ejecutivo temporalmente revestido "del poder necesario para hacer el bien y evitar el mal en todos los ramos de la administración pública ..."; la persona designada contaría "con las luces de un consejo, que nombrarán los departamentos para que en ningún tiempo, ni en ninguna circunstancia dejen de tener las partes integrantes de la República, la influencia que de derecho les pertenece en los negocios de Estado ...", ⁸ al finalizar la exposición proclamaban la reconciliación de partidos y el olvido de los actos contrarrevolucionarios.

El texto de las *Bases de Tacubaya* que se refiere expresamente a la creación y funcionamiento de la Junta se cita a continuación:

2ª Base. No conociéndose otro medio para suplir la voluntad de los Departamentos, que nombrar una junta compuesta de dos diputados por cada uno, nacidos en los mismos, o ciudadanos de ellos, y ecstistentes en México, los eligirá el Escmo. Sr. general en jefe del ejército mexicano, con el objeto de que éstos designen con entera libertad la persona en quien haya de depositarse el ejecutivo provisional.

3ª Base. La persona designada se encargará inmediatamente de las funciones del ejecutivo, prestando el juramento de hacer bien a la nación, en presencia de la misma junta.

9ª Base. Cada uno de los Departamentos nombrará dos individuos de su confianza para un consejo que abrirá dictámen en todos los negocios para que fuere consultado por el ejecutivo.

10ª Base. Mientras no se reúna el consejo nombrado por los Departamentos, desempeñará sus funciones la junta, cuya creación se establece en la base segunda. ⁹

Con un somero análisis de las declaraciones de las *Bases* se nota que *casi todo el ejército* se instituye, por voluntad propia, en órgano "autorizado" para revocar las autoridades legítimamente constituidas y para depositar provisionalmente el poder supremo en su general en jefe, ya que éste nombraría a los integrantes del cuerpo que parcialmente sustituiría a la representación nacional. Esta Junta implícitamente era el sucedáneo

⁷ *Ibidem*, p. 12

⁸ *Ibidem*.

⁹ *Ibidem*, p. 12-13.

del Congreso, puesto que ella designaría el Ejecutivo y tomaría el juramento al presidente provisional, función privativa del Congreso, y aunque se especificaba que era un órgano consultivo, políticamente satisfacía las demandas de los que se oponían a una dictadura militar.

La Junta se reunió el 9 de octubre con el nombre de Junta de los representantes suplentes de los departamentos y, antes de proseguir con el estudio de su integración y actuación, resulta interesante transcribir la opinión de algunos escritores sobre el Plan de Tacubaya. Zamacois dice que,

...pretender que... incluía en sus artículos la voluntad nacional, argüiría que el pueblo mexicano renunciaba a sus derechos, abdicaba su poder y sus garantías en un hombre que disponía de la fuerza; renuncia y abdicación que ha estado muy lejos de hacer...¹⁰

Arrangoiz se refiere en los siguientes términos al comentar la primera y segunda bases:

...*cesaban por voluntad de la nación*, que en nada se había metido, presenciando impasible lo acontecido, como en todos los pronunciamientos o motines militares anteriores, *los poderes llamados Supremos* y la Junta nombrada *ad hoc* para que pusiera en manos de Santa Anna la dictadura que a él se había tomado, había de *designar con entera libertad la persona*, que debiera ejercerla...¹²

El representante español en México, Pedro Pascual de Oliver, en su informe al primer secretario del Despacho de Estado, escribe lo siguiente:

... con arreglo a la 2ª de las Bases debía procederse a la elección de presidente provisional de la República por medio de una junta de representantes de los departamentos que se tomarían de los naturales o vecinos de los mismos, que residiesen a la sazón en la capital. El general en jefe del ejército vencedor era quien debía hacer la designación de estos individuos, y siendo aquel general en jefe el mismo señor Santa Anna, autor de la revolución y hombre dotado de las prendas y de la influencia que he

¹⁰ Zamacois, *op. cit.*, pp. 233-234

¹¹ Francisco de Paula de Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867*. Prólogo de Martín Quirarte, 2ª edición, México, Editorial Porrúa, 1968 ("Sepan Cuantos..." núm. 82), p. 378.

procurado explicar en despachos anteriores, poca duda podrá quedar sobre el resultado de las deliberaciones de la junta. Con efecto, el general don Antonio López de Santa Ana, fue nombrado presidente provisional por 39 votos de 44...¹²

El tenor general de los comentarios sobre la creación de la Junta y la elección del presidente es negativo en muchos casos y en otros sólo se encuentra la mención del hecho; otras alusiones son repeticiones más o menos literales de los comentarios de Carlos María de Bustamante en su *Gabinete Mexicano*.¹³

Se ha apuntado ya que la creación de la Junta obedeció al deseo de satisfacer la carencia de una representación nacional que legalizara aparentemente la elección de Santa Anna como presidente provisional de la República, revestido de facultades extraordinarias; el texto de las *Bases* que se ha citado refleja claramente una contradicción, puesto que por un lado sostenía que la Junta se creaba "para que en ningún tiempo, ni en ninguna circunstancia dejen de tener las partes integrantes de la República, la influencia que de derecho les pertenece en los negocios de estado...", por otro, limitaba sus funciones a "abrir dictamen en todos los negocios para que fuere consultado por el Ejecutivo..." contrariando con ello la idea de que tomaría parte y compartiría la responsabilidad del gobierno.

De los representantes nombrados por Santa Anna y que votaron por su elección, se debe decir que adictos en su mayoría al general en jefe, algunos de ellos habían formado parte de la Legislatura que funcionó en 1841 hasta el triunfo de la revolución de Tacubaya, otros habían firmado y sostenido las *Bases de Tacubaya* y otros más representaban a las clases acomodadas e ilustradas de la capital. En la lista que aparece al final

¹² *Relaciones Diplomáticas Hispano-Mexicanas 1839-1898. Documentos procedentes del Archivo de la Embajada de España en México*. México, El Colegio de México, 1949, t. I, p. 275.

¹³ Carlos María de Bustamante, *El Gabinete Mexicano durante el segundo período de la administración del Exmo. Señor Presidente D. Anastasio Bustamante, hasta la entrega del mando al Exmo. Señor Presidente Interino D. Antonio López de Santa-Anna, y continuación del Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, escrito por el Licenciado Don Carlos María Bustamante, Quien lo dedica al Exmo. Sr. General y gobernador del departamento de Nuevo-México. México, imprenta de José M. Lara, 1842, t. II, pp. 131-214; Cfr., Olavarría y Ferrari, *op. cit.*, pp. 470-486; Manuel Rivera Cambas, *Los gobernantes de México; galería de biografías y retratos de los virreyes, emperadores, presidentes y otros gobernantes que ha tenido México desde don Hernando Cortés hasta el C. Benito Juárez*. México, J. M. Aguilar Ortiz, 1872-1873, t. II, p. 241 y ss.

de estos comentarios se apuntaron datos que permiten un conocimiento más exacto de las personalidades que apoyaron desde 1841 hasta 1843 la política de Santa Anna.

El 9 de octubre de 1841, la Junta de los representantes suplentes de los departamentos, sancionó la elección del presidente y el 10 recibió su juramento.¹⁴ Como no se tenía una idea muy clara de sus funciones, en sesión de 12 de octubre nombró comisiones de su seno para que se encargaran de dictaminar sobre los siguientes ramos: relaciones exteriores, relaciones interiores, justicia, negocios eclesiásticos, guerra, marina, hacienda, industria, instrucción pública, libertad de imprenta, crédito público y policía; a partir de esa fecha se fueron incorporando poco a poco los representantes nombrados por los departamentos y se estudiaba el límite de sus facultades.¹⁵ El 15 de octubre se recibió una comunicación del presidente donde expresaba su deseo de que

... La Junta abra dictamen y le consulte lo conveniente sobre los negocios que quedaron pendientes en el congreso y consejo de gobierno, exceptuando sólo los relativos a la constitución de la república en sus bases esenciales...¹⁶

Esta comunicación es confusa, puesto que al considerarlos sucesores del Congreso y del Consejo, no les dejaba, sin embargo, la posibilidad de legislar efectivamente.

El 26 de octubre la Junta aparece como "Junta de los representantes de los departamentos", omitiéndose a partir de entonces su carácter de suplente; en ese lapso se ocupó de asuntos variados entre los que cabe destacar la elección del gobernador de Michoacán, el problema de los asaltantes en los caminos y el más importante según las *Bases de Tacubaya*: el que trataba de la convocatoria a elecciones del Congreso que se suponía, habría de constituir a la República; los dictámenes sobre este asunto se presentaron al gobierno el 13 de noviembre y fue hasta el 10 de diciembre cuando Santa Anna expidió el decreto correspondiente. En diversas sesiones se ocuparon del regreso de religiosos carmelitas a México, de los concernientes a la adquisición de bienes raíces por extranjeros, peajes de caminos, fondos del Ayuntamiento de México, facultades de la

¹⁴ *El Siglo Diez y Nueve*. México, año 1, 15 y 16 de octubre de 1841, núms. 8-9.

¹⁵ *Ibidem*, 16 de octubre de 1841, núm. 9.

¹⁶ *Ibidem*, 20 de octubre de 1841, núm. 13.

Junta directiva del Banco de Avío para el fomento de la industria nacional, proyectos de colonización de Esteban Guenot etcétera.¹⁷

El 5 de diciembre el nombre de la Junta se cambió al de "Consejo de los Departamentos" con el que funcionó hasta su clausura en 31 de diciembre de 1843.¹⁸

La Junta o Consejo, no era el único órgano consultivo del Ejecutivo; constantemente encargaba a particulares que dictaminaran sobre asuntos de importancia como el funcionamiento de la empresa de tabacos, el restablecimiento de tribunales especiales de minería y juntas de arbitrios.

Durante los ocho primeros meses de sesiones la variedad de asuntos que estudiaron en el Consejo refleja que funcionaban realmente como sustitutos del Congreso; al ocuparse de los presupuestos para el año de 1842 lo hacían con la conciencia de quien comparte la responsabilidad del gobierno; lo mismo ocurrió cuando el 31 de diciembre de 1841, Sabás Sánchez Hidalgo propuso ocuparse de la desvinculación de la propiedad raíz de manos muertas o bienes eclesiásticos y cuando, días más tarde, se discutía la proposición de Mariano Tagle sobre el privilegio de abrir un canal de México a Chalco; la moneda de cobre, cuya falsificación amenazaba con una nueva revolución, también fue tema de estudio e interés para los representantes de los departamentos.¹⁹

Con la elección de los diputados que habrían de constituir el Congreso unicameral que funcionó del 10 de junio al 29 de diciembre de 1842, la importancia del Consejo fue decreciendo; muchos de sus integrantes fueron elegidos para el cargo de diputados propietarios o suplentes de varios departamentos, y aun cuando en ocasiones los suplentes reemplazaban a los que pedían licencia por este motivo, o por otros, el número de asistentes a las sesiones era cada vez menor. Los asuntos que trataban también fueron menos importantes; les quedaron consultas sobre legitimación de hijos naturales y solicitudes de indulto que les remitía la Secretaría de Guerra.

El Congreso fue disuelto por orden del presidente sustituto Nicolás Bravo y en su lugar, se creó la Junta de Notables o Junta Nacional Legislativa que funcionó del 6 de enero al

¹⁷ *Ibidem*, 30 de octubre-3 de diciembre de 1841, núm. 23-57.

¹⁸ *Ibidem*, 5 de diciembre de 1841, núm. 59.

¹⁹ *Ibidem*, 15 de octubre de 1841-2 de julio de 1842, núms. 8-266.

12 de junio de 1843; la presencia de algunos representantes en esta Junta resulta reveladora en algunos casos de la postura de apoyo al conservadurismo de Santa Anna en esa época, en otros, señala la influencia de ciertas personalidades que representaban fuerzas o grupos antagónicos cuya presencia en la Junta fortalecería al gobierno; muchos de ellos renunciaron al nombramiento, subrayando con ello su desacuerdo con el grupo en el poder.

El 12 de junio de 1843 la Junta de Notables entregó al general Santa Anna las *Bases Constitutivas* y de acuerdo a ellas se convocó a elecciones de un nuevo Congreso que quedó legítimamente constituido el 28 de diciembre de 1843; como las Bases consideraron la existencia del Consejo de Gobierno, que suplía en cierto sentido al Consejo de los Departamentos, se procedió a la clausura de este cuerpo el 31 de diciembre de 1843.²⁰

Durante los dos años y casi tres meses de su existencia sirvió de testigo a los juramentos presidenciales de Santa Anna (10 de octubre de 1841), Nicolás Bravo (26 de octubre de 1842) y Valentín Canalizo (4 de octubre de 1843), justificando con ello su papel de "representante de la voluntad general". La magnífica compilación de *Los Presidentes de México ante la Nación 1821-1966*, recoge los testimonios más importantes de la historia del Consejo de los Departamentos, incluyendo el discurso del ministro de Relaciones donde reconocía, en nombre del gobierno, el auxilio y cooperación que le había brindado de acuerdo a las *Bases de Tacubaya*; incluye también la contestación del presidente del Consejo, Joaquín Ramírez España, que declara que

... si bien sus miras no han sido otras desde su creación que las de procurar por todos los medios posibles que la grande Nación mexicana conserve en el decurso de los siglos, la libertad e independencia que justamente le granjearon sus virtudes, no puede lisonjearse en los últimos instantes de su existencia, de haber, no ya acertado, pero ni ofrecídosele la ocasión de llenar objetos tan grandiosos; porque reducido en sus facultades por el triste imperio de las circunstancias, al estrecho y pasivo círculo de dictaminar únicamente en las cuestiones que se le proponían por el Ejecutivo, y careciendo aun de la apreciable prerrogativa de iniciar aquellas leyes que en su concepto pudieran ser nece-

²⁰ *Ibidem*, 4 de enero de 1843-2 de enero de 1844, núms. 450-768.

sarias para verlos realizados, ha tenido que ceñirse a dar su opinión cuando se le pedía... Ninguna es, por lo mismo, o muy pequeña, la parte que le puede tocar en las glorias de su época, pero ninguna es igualmente la que lleva en la responsabilidad y censura que justa o injustamente puedan merecer los actos que en ella han pasado... Simple espectador de los acontecimientos políticos ocurridos en este último bienio, ha visto cambiar de fases a la revolución, y toca al término final de sus tareas con el consuelo de que al poder discrecional va a suceder el que las Bases Orgánicas han establecido, y de cuyos buenos o malos resultados no tiene que dar cuenta el Consejo, pues que ninguna parte le ha cabido en las variaciones que experimentó el Poder Constituyente...²¹

El día de la clausura de sesiones, los representantes de los departamentos firmaron un manifiesto que se transcribe a continuación:

Manifiesto del consejo de representantes á los departamentos
El Consejo de representantes al terminar hoy la misión de confianza que le confirieron los departamentos en cumplimiento del art. 9 de la acta de Tacubaya, estima como un deber el de dar cuenta a la nación de la conducta que ha observado durante el período de la administración provisional a que fue adherido por efecto de los deseos mas sinceros y de las esperanzas mejor fundadas en pro de la regeneración social y política, tan ansiada como enérgicamente exigida en el mes de Setiembre de 1841.

Bajo de dos aspectos muy marcados en la historia de la importante revolución que se consuma, ha sido considerada la existencia del consejo de representantes; el uno como cuerpo electoral en momentos de una verdadera exigencia, y el otro como consultivo del gobierno provisional o transitorio, creado por las circunstancias de la época, para hacer efectivo el pacto mas solemne que se viera al cabo de una lucha prolongada, en la que ninguna parcialidad, ninguna opinión dejaron de tener sus dias de triunfo y de contradicciones, como acontece de ordinario a todos los pueblos que vacilan en los medios de constituirse de un modo razonable y conveniente, probada que les ha sido la imposibilidad de llegar a la perfección tan costosa como inútilmente buscada en las revueltas que ha tenido por objeto la resolución de este difícil problema.

El consejo de representantes comprendió muy bien que su organi-

²¹ Luis González y González (Comp.), *Los Presidentes de México ante la Nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*. México, editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966. I, 262-263.

zación fue el resultado preciso e indispensable de un pensamiento acogido con aplauso en las críticas circunstancias del movimiento político que tan rápidos progresos hizo en Guadalajara, hasta México, desde aquí hasta Perote, y desde allí a Tacubaya y la Estanzuela en los memorables días 4, 11 y 29 de septiembre, 6 y 9 de octubre de 1841, porque acordes los jefes que tomaron la iniciativa del programa, y los departamentos que lo aceptaron, en los medios de suplir el gobierno representativo mientras la República volvía a su estado normal, la idea tomó luego el carácter de uniformidad que justifica hasta cierto punto las revoluciones, estimándola como la única que se ofrecía mas a propósito para evitar los riesgos a que se temió expuesta la nación, por la ausencia, aunque temporal, del poder del legislativo. Los departamentos entenderán que su consejo alude a la intervención que ellos, por medio de él, fueron llamados a ejercer en la administración; pero que limitada esta intervención al arbitrio del ejecutivo y en todo el rigor prescrito en la base novena de la acta de Tacubaya, el consejo adoptó también sus límites en la prudencia con que se ha conducido durante su representación.

Con esta conducta, cuya calificación toca a la historia, el consejo cree haber cooperado al restablecimiento de la paz pública, bajo cuyos auspicios todos los deseos de un porvenir halagüeño y todas las esperanzas de una mejora social pueden muy bien realizarse a la vez que ninguna de cuantas garantías se han dado a la nación dejen de respetarse o de ser obligatorias, en el sentido claro y expreso con que se han establecido.

Muy graves y de la más alta importancia son casi todas las providencias que con el carácter de legislativo ha dictado el ejecutivo en veinte y siete meses que ha estado como suspenso el gobierno constitucional; pero no habiendo aun llegado el tiempo de juzgarlas por sus resultados, apenas pueden conocerse por el exámen que se ha hecho de ellas, las mas veces con la mira de rectificarlas por medio del convencimiento. Esta quiescencia, ora sea de parte de la nación, ora de las autoridades que no la han interrumpido, está muy lejos de confundirse con la condición del vilipendio; porque no siendo efecto de una tolerancia servil, sino el de la esperanza que prepara el reinado de los principios bajo un régimen basado en la experiencia, pueden muy bien considerarse como el deseo constante de que la nación acabe de constituirse, sin olvidar ninguno de cuantos sucesos han atrasado su carrera civil y política. Una nueva era viene con el primer día del año 844; el poder discrecional llega a su término, y el jefe de la República, el gobierno de la época, va a presentar el testimonio mas solemne de su respetuosa adhesión al sistema popular y representativo.

Verdad es que el consejo no tendrá parte en el aplauso con que la opinión juzgue los actos de la administración provisional; pero tampoco merecerá la censura respecto de los que, con razón o sin ella, repruebe; porque habiéndosele circunscrito, según ha indicado ya, los negocios para cuya resolución ha sido consultado, no le queda al disolverse, ni aun la satisfacción de comparecer ante la posteridad, en clase de cuerpo iniciador. El, sin embargo, se lisonjea, y de la mayor buena fe, con el desarrollo de los grandes proyectos que se han adoptado en pro de la industria y del comercio nacional, con la protección dispensada a las artes, y sobre todo, con el impulso que se ha dado á la instrucción pública. Participa además del placer, o si le es permitido decirlo, del honor de pertenecer a la época en que Yucatán ha vuelto a formar un vínculo de familia con México, por medio del pacto que afirma su reincorporación a la República; y en fin, si le cabe parte en el sacrificio a que las penurias del erario lo han obligado, es porque los consejeros han pospuesto su interés individual, al deber de conservar un cuerpo, que sea cual fuere el título con que haya de considerarse en la grande escena política que termina, ha sido como la condición del programa de 841, tan fecundo en resultados, que la mayor previsión de entonces no era posible calcularse, al menos en todos los pormenores con que el gobierno ha ofrecido presentarlo, el día que cambie su poder discrecional, por el que la nación ha consentido dejarle en las bases orgánicas, que al cabo de muchas dificultades y de no pocos riesgos, se estiman debidamente como el principio de una fusión entre los partidos y las opiniones que durante diez años han alejado la paz pública. ¡Que la nación sea siempre feliz! ¡Que su poder, su respetabilidad y sus leyes, le hagan en todos tiempos digna de sostener en el gran mundo el puesto que con tanta gloria conquistó en la independencia! He aquí los votos que el consejo de representantes le consagra en el último día de sus sesiones.

México, Diciembre 31 de 1843. Joaquín Ramírez de España, representante por el departamento de Puebla, presidente. Andrés Castellero, José María Mata, representantes por el departamento de Californias. Fernando Larrainzar, representante del departamento de Chiapas, Matías Royuela, representante por el departamento de Coahuila. Pedro Fernández del Castillo, Casimiro Liceaga, representantes por el departamento de Guanaajuato. Gabriel Sagaceta, representante por el departamento de México. Ignacio de la Barrera, Miguel Garibay, representantes por el departamento de Michoacán. Francisco Antonio Llano, Bernardo Guimbarda, representantes por el departamento de Nuevo León. Rafael Sarracino, representante por el departamento de Nuevo México. Vicente Manero Embides, representante por

el departamento de Oaxaca. José Ignacio Durán, representante por el departamento de Puebla. Joaquín Díaz y Torres, José María Rojas, representantes por el departamento de Querétaro. Filomeno Oseguera, representante por el departamento de Sinaloa. Pedro García Conde, representante por el departamento de Sonora. Ignacio Martínez, representante por el departamento de Tabasco. Juan Martínez de la Garza y Flores, Manuel del Carmen Ortega, representantes por el departamento de Veracruz. Andrés Quintana Roo, representante por el departamento de Yucatán. Marcos Esparza, representante por el departamento de Zacatecas. Vicente Chico Sein, representante por el departamento de San Luis Potosí, secretario. Mariano Moreda, representante por el departamento de Oajaca, secretario.²²

Sólo queda añadir que la nómina de los representantes que aparece a continuación se ha ordenado alfabéticamente, anotando el departamento que representaron, su calidad de propietario o suplente, si fue nombrado por Santa Anna o por la Junta Departamental correspondiente, fecha de juramento, registro de renuncia, y como datos complementarios, el nombre de la persona a quien sustituyó, si firmó las Bases de Tacubaya, si fue miembro de la legislatura de 1841, del congreso de 1842 y de la Junta de Notables de 1843.

REPRESENTANTES

Abelda, Lic. Vicente	Arregui, Francisco Javier
Michoacán	Chihuahua
Propietario	Suplente
Nombrado por Santa Anna	Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841	
Firmó las Bases de Tacubaya	Arroyo, José Miguel
	Puebla
Alarid, Corl. Rafael	Propietario
Texas	Nombrado por Santa Anna
Suplente	Juró 9 octubre 1841
Nombrado por Santa Anna	Se exoneró el 8 de noviembre 1841
Andrade, Gral. Manuel	Diputado al Congreso que funcionó en 1841 (1º enero-29 septiembre)
Durango	
Suplente	Azcué, Pedro
Nombrado por Santa Anna	Puebla
Juró 9 octubre 1841	Propietario
Sustituyó a Guadalupe Victoria	
Firmó las Bases de Tacubaya	

- Nombrado por su Departamento
Juró 30 noviembre 1841
Murió en julio 1842
- Barandiarán, Evaristo
Michoacán
Suplente
Nombrado por Santa Anna
Diputado suplente al Congreso
de 1842
- Bárcena, Patricio
Durango
Propietario
Nombrado por su Departamento
Juró 24 diciembre 1841
- Barragán, Marcos
San Luis Potosí
Suplente
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Sustituyó a Luis Gordoa
- Barrera, Ignacio de la
Michoacán
Propietario
Nombrado por su Departamento
- Barrera, Pablo de la
San Luis Potosí
Suplente
Nombrado por su Departamento
Juró 11 de julio 1842
Suplió a Francisco Ignacio Gordoa
- Basadre, José Ignacio
Veracruz
Suplente
Nombrado por Santa Anna
Juró 12 de octubre 1841
Sustituyó a José Ma. Tornel y
Mendivil
Miembro de la Junta de Notables de 1843
- Batres, Ignacio
Chiapas
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
- Becerra y Jiménez, José Ma. Luciano (Obispo electo)
Puebla
Propietario
Nombrado por su Departamento
Renunció
- Beltrán, Viviano
Zacatecas
Propietario
Nombrado por su Departamento
Juró 19 noviembre 1841
- Berruecos, José Rafael
Puebla
Propietario
Nombrado por su Departamento
Renunció 2 noviembre 1841
Renunció a la Junta de Notables de 1843
- Bocanegra, José María
Zacatecas
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Nombrado ministro 18 noviembre 1841
- Borbolla, José María
Puebla
Suplente
Nombrado por su Departamento
Se exoneró
- Caballero, Corl. José
Sonora
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Miembro de la Junta de Notables de 1843
- Canales, Lic. Antonio
Nuevo León
Propietario
Nombrado por su Departamento
Juró 4 diciembre 1841

Canalizo, Gral. Valentín
 Nuevo León
 Propietario
 Nombrado por Santa Anna
 Juró 9 octubre 1841
 Miembro de la Junta de Notables de 1843

Castillero, Andrés
 California
 Propietario
 Nombrado por Santa Anna
 Juró 9 octubre 1841

Castillo, Lic. Crispiniano del
 Jalisco
 Propietario
 Nombrado por Santa Anna
 Juró 9 octubre 1841
 Nombrado ministro 10 octubre 1841
 Diputado propietario al Congreso de 1842
 Miembro de la Junta de Notables de 1843

Cora, José María
 Puebla
 Suplente
 Nombrado por su Departamento
 Juró 14 junio 1842
 Sustituyó a Antonio Díaz Guzmán
 Renunció
 Miembro de la Junta de Notables de 1843

Cortázar, Gral. Pedro
 Guanajuato
 Propietario
 Nombrado por Santa Anna
 Juró 9 octubre 1841
 Firmó las Bases de Tacubaya
 Miembro de la Junta de Notables de 1843

Couto, José Bernardo
 México
 Propietario
 Nombrado por su Departamento

Renunció
 Diputado por Veracruz al Congreso de 1842

Chico, Mariano
 Aguascalientes
 Suplente
 Nombrado por su Departamento
 Juró 28 enero 1842
 Diputado suplente en ejercicio en el Congreso de 1842

Chico Sein, Crecencio
 Guanajuato
 Propietario
 Nombrado por su Departamento
 Se exoneró
 Diputado propietario al Congreso de 1841
 Diputado propietario al Congreso de 1842

Chico Sein, Vicente
 San Luis Potosí
 Suplente
 Nombrado por su Departamento
 Juró 25 noviembre 1841

Díaz Guzmán, Antonio
 Puebla
 Propietario
 Nombrado por su Departamento
 Juró 26 noviembre 1841
 Diputado propietario al Congreso de 1841
 Diputado propietario al Congreso de 1842

Díaz y Torres, Joaquín
 Querétaro
 Propietario
 Nombrado por su Departamento
 Juró 23 noviembre 1841

Díez de Bonilla, Lic. Pedro
 Puebla
 Suplente
 Nombrado por Santa Anna
 Juró 9 noviembre 1841
 Firmó las Bases de Tacubaya

Duque, Gral. Francisco	Diputado propietario por México al Congreso de 1842
Jalisco	
Propietario	
Nombrado por Santa Anna	Fernández de Jáuregui, Juan Manuel
Juró 9 octubre 1841	Querétaro
Se exoneró 22 octubre 1841	Propietario
Firmó las Bases de Tacubaya	Nombrado por su Departamento
	Juró 26 noviembre 1841
Durán de Huerta, Ignacio	Renunció
Puebla	
Suplente	
Nombrado por su Departamento	Fernández del Campo, Luis
Juró 5 julio 1842	Oaxaca
Sustituyó a José Ma. Cora	Propietario
	Nombrado por su Departamento
Eguía, Agustín, Vicente de México	Renunció
Propietario	
Nombrado por su Departamento	Fernández del Castillo, Pedro
Juró 19 noviembre 1841	Guanajuato
	Suplente
	Nombrado por su Departamento
Escoto, Lic. Antonio	Suplió a Juan José Espinosa de los Monteros
Zacatecas	
Propietario	
Nombrado por Santa Anna	Fuente, José de la
Renunció	Veracruz
Diputado suplente por Jalisco al Congreso de 1842	Suplente
	Nombrado por su Departamento
	Juró 29 noviembre 1842
	Sustituyó a José Mariano Jáuregui
Esnaurrizar, Antonio Ma.	
San Luis Potosí	
Propietario	
Nombrado por Santa Anna	Garay, José de
Juró 9 octubre 1841	México
	Propietario
	Nombrado por Santa Anna
	Juró 9 octubre 1841
Esparza, Marcos	
Zacatecas	
Propietario	
Nombrado por su Departamento	García Conde, Gral. Pedro
Juró 26 noviembre 1841	Sonora
Diputado suplente al Congreso de 1842	Propietario
	Nombrado por Santa Anna
	Juró 9 octubre 1841
	Firmó las Bases de Tacubaya
Espinosa de los Monteros, Lic. Juan José	Miembro de la Junta de Notables de 1843
Guanajuato	
Propietario	
Nombrado por Santa Anna	Garibay, Miguel
Juró 15 octubre 1841	Michoacán
	Propietario

Nombrado por su Departamento
Juró 19 mayo 1843
Miembro de la Junta de Notables de 1843

Nombrado por su Departamento
Juró 8 marzo 1842
Diputado suplente al Congreso de 1842

Garza, Pedro de la
Tamaulipas
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Renunció 26 octubre 1841

González Angulo, Bernardo
Puebla
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841

Garza, Simón de la
Nuevo León
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Senador del Congreso de 1841
Miembro de la Junta de Notables de 1843

Gordoa, Dr. Luis
San Luis Potosí
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Diputado al Congreso de 1841
Diputado propietario por México al Congreso de 1842
Miembro de la Junta de Notables de 1843 (renunció)

Garza y Flores, Juan Martín de la
Tamaulipas
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Senador del Congreso de 1841
Miembro de la Junta de Notables de 1843

Gordoa, Francisco Ignacio
Oaxaca
Suplente
Nombrado por su Departamento
Juró 23 noviembre 1841
Diputado propietario por San Luis Potosí al Congreso de 1842
Miembro de la Junta de Notables de 1843

Gómez, Corl. Manuel Valente
Tabasco
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841

Goribar, José Ma.
Texas
Propietario
Nombrado por Santa Anna

Gómez Pedraza, Manuel
Querétaro
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Nombrado ministro 11 octubre 1841
Diputado propietario por México al Congreso de 1842

Gris, Antonio
Oaxaca
Suplente
Nombrado por Santa Anna

Guimbarda, Bernardo
Nuevo León
Suplente
Nombrado por su Departamento
Juró julio 1842
Sustituyó a Antonio Canales
Diputado al Congreso de 1841

González, José Ma. Elías
Sonora
Propietario

Gutiérrez, Gral. José Ignacio
Chihuahua

- Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Firmó las Bases de Tacubaya
- Ibarra, Lic. Luis Cayetano
México
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Miembro de la Junta de Notables de 1843
- Iriarte, Ignacio
Sinaloa
Suplente
Nombrado por Santa Anna
- Ituarte, Angel
Veracruz
Suplente
Nombrado por su Departamento
Juró 13 diciembre 1842
Sustituyó a Luis Ruiz
- Iturbe, Luis
Guanajuato
Suplente
Nombrado por su Departamento
Sustituyó a Crecencio Chico Sein
Diputado propietario al Congreso de 1842
- Jáuregui, Lic. José Mariano
Veracruz
Suplente
Nombrado por su Departamento
Renunció 18 noviembre 1842
Sustituyó a Manuel Ma. Serrano
- Juvera, Gral. Julián
Querétaro
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Firmó las Bases de Tacubaya
- Larrainzar, Fernando
Chiapas
Suplente
- Nombrado por su Departamento
Juró en julio de 1842
Sustituyó a Manuel Larrainzar
- Larrainzar, José Ma.
Chiapas
Suplente
Nombrado por Santa Anna
- Larrainzar, Manuel
Chiapas
Propietario
Nombrado por su Departamento
Juró 23 noviembre 1841
Diputado al Congreso de 1841
Diputado al Congreso de 1842
Miembro de la Junta de Notables de 1843
- Liceaga, Casimiro
Guanajuato
Suplente
Nombrado por su Departamento
Diputado al Congreso de 1841
- Loperena, Ignacio
Chiapas
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
- López Pimentel, Tomás
Aguascalientes
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Renunció 19 octubre 1841
Diputado al Congreso de 1841
Diputado al Congreso de 1842
Miembro de la Junta de Notables de 1843
- Llano, Francisco Antonio del
Nuevo León
Propietario
Nombrado por su Departamento
Juró 4 diciembre 1841
- Manero, Corl. José Ma.
Propietario

Nombrado por Santa Anna Juró 9 octubre 1841	Nombrado por Santa Anna Se excusó
Manero Embides, Vicente Oaxaca Propietario Nombrado por su Departamento Juró 5 noviembre 1841	Nieto, Felipe Aguascalientes Propietario Nombrado por su Departamento Se excusó Diputado por México al Congreso de 1842 (se excusó)
Martínez, Ignacio Tabasco Propietario Nombrado por su Departamento Juró en 1842	Ortega, José Carmen o Manuel del Carmen Tamaulipas Propietario Nombrado por su Departamento Juró 27 de mayo de 1842
Mata, José Ma. California Suplente Nombrado por Santa Anna Suplió a José Mariano Monterde	Oseguera, Filomeno Sinaloa Propietario Nombrado por Santa Anna Juró 9 octubre 1841
Mimiaga, Francisco Oaxaca Suplente Nombrado por su Departamento Juró 14 junio 1842 Suplió a Juan José Quiñones	Otahegui, José Ma. San Luis Potosí Propietario Nombrado por su Departamento Renunció
Monterde, Gral. José Mariano California Propietario Nombrado por Santa Anna Juró 9 octubre 1841 Firmó las Bases de Tacubaya	Otero, Mariano Jalisco Suplente Nombrado por su Departamento Suplió a Ignacio Isaac Vergara Diputado propietario al Congreso de 1842
Moreda, Mariano Oaxaca Suplente Nombrado por su Departamento Juró 19 julio 1842 Diputado al Congreso de 1842	Pacheco, Lic. José Ramón Jalisco Suplente Nombrado por Santa Anna Juró 12 octubre 1841 Suplió a Crispiniano del Castillo
Muñoz Cano, José Oaxaca Propietario Nombrado por Santa Anna Juró 9 octubre 1841	Palacio, Fernando Aguascalientes Propietario Nombrado por Santa Anna
Múzquiz, Melchor Coahuila Propietario	

- Juró 9 octubre 1841
Firmó las Bases de Tacubaya
- Pardío, Manuel, obispo electo
Yucatán
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
- Quintana Roo, Andrés
Yucatán
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Miembro de la Junta de Notables de 1843
- Quiñones, Dr. Juan José
Oaxaca
Suplente
Nombrado por su Departamento
Diputado propietario al Congreso de 1842
Miembro de la Junta de Notables de 1843
- Ramírez, José Ma.
Chihuahua
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 10 octubre 1841
- Ramírez, Pedro
Zacatecas
Suplente
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Suplió a Antonio Escoto
Diputado al Congreso de 1841
Diputado propietario al Congreso de 1842
Miembro de la Junta de Notables de 1843
- Ramírez España, Joaquín
Puebla
Suplente
Nombrado por su Departamento
Juró 25 noviembre 1842
Suplió a Pedro Azcué
- Ramos Arizpe, Miguel, deán de Puebla
Texas
Coahuila
Propietario
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Nombrado por su Departamento
Juró 30 noviembre 1841
Diputado por Coahuila al Congreso de 1842
- Ricoy, Juan
Tabasco
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 10 octubre 1841
- Rincón Gallardo, José
Aguascalientes
Suplente
Nombrado por Santa Anna
Juró 26 octubre 1841
Sustituyó a Tomás López Pimentel
- Rivas, Roberto
Yucatán
Propietario
Suplente
Nombrado por su Departamento
Nombrado por Santa Anna
Juró 16 noviembre 1841
- Rodríguez Puebla, Lic. Juan
Durango
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Diputado por México al Congreso de 1842
- Rojas, José Ma.
Querétaro
Suplente
Nombrado por su Departamento
Juró en 1842
Sustituyó a Juan Manuel Fernández de Jáuregui

- Ruiz, Luis
Veracruz
Propietario
Nombrado por su Departamento
Juró 29 octubre 1841
Renunció
- Sagaceta, Gabriel
México
Suplente
Nombrado por su Departamento
Juró 18 noviembre 1842
Sustituyó a Cayetano Ibarra
Miembro de la Junta de Notables
de 1843
- Sánchez, Pedro
Sinaloa
Propietario
Nombrado por su Departamento
Diputado propietario al Congreso
de 1842
- Sánchez Hidalgo, Sabás
Jalisco
Propietario
Nombrado por su Departamento
Juró 5 noviembre 1841
Renunció 5 julio 1842
- Sánchez Vergara, José
Nuevo México
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 15 octubre 1842
Diputado al Congreso de 1841
- Sarracino, Rafael
Nuevo México
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
- Serrano, Manuel Ma.
Veracruz
Propietario
Nombrado por su Departamento
Renunció
- Sotero Castañeda, Lic. José
Michoacán
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
- Tirado, Luis
Sinaloa
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
- Tornel y Mendivil, José Ma.
Veracruz
Propietario
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Nombrado ministro 11 octubre
1841
- Troncoso, Mariano
Chiapas
Propietario
Nombrado por su Departamento
Se exoneró
- Urrea, José
Durango
Propietario
Nombrado por su Departamento
Juró 24 diciembre 1841
- Varela, Andrés
Coahuila
Suplente
Nombrado por Santa Anna
Juró 9 octubre 1841
Sustituyó a Melchor Múzquiz
- Vejo, Tirso
San Luis Potosí
Propietario
Nombrado por su Departamento
Renunció
- Vergara, Ignacio Isaac
Jalisco
Propietario
Nombrado por su Departamento
Renunció 5 noviembre 1841

Diputado propietario al Congreso de 1842	Suplente Nombrado por Santa Anna
Victoria, Guadalupe	Zozaya Bermúdez, Lic. Manuel
Durango	México
Propietario	Suplente
Nombrado por Santa Anna	Nombrado por Santa Anna
Juró 15 octubre 1841	Diputado suplente por Guajuato al Congreso de 1842
Viezca, José Ma.	Miembro de la Junta de Notables de 1843
Coahuila	
Propietario	Zúñiga, Anselmo
Nombrado por su Departamento	Sonora
Diputado al Congreso de 1841	Suplente
	Nombrado por su Departamento
Villamil, Lic. Lázaro	Juró 11 enero 1842
Veracruz	Diputado propietario al Congreso de 1842
Propietario	
Nombrado por Santa Anna	
Juró 9 octubre 1841	Zúñiga, Ignacio
Zapata, Manuel	Sonora
Tabasco	Suplente
	Nombrado por Santa Anna